MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AHUAYCHA
PROVINCIA DE TAYACAJA - REGIÓN DE HUANCAVELICA

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°037- 2023-GM/MDA/T

Ahuaycha, 06 de marzo del 2023

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AHUAYCHA

VISTO:

La propuesta presentada por el Gerente Municipal - Ing. Rómulo Torre Vargas, para que el Sr. ROGER ATAUCUSI SOLANO, desempeñe como responsable de la Unidad de control patrimonial, de la Municipalidad Distrital de Ahuaycha, y;

CONSIDERANDO: -

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N ° 30305, Ley de reforma de los Artículos 191°, 194° y 203° de la Constitución Política del Perú, establece "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local, tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Articulo de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que la alcaldía es órgano ejecutivo del Gobierno Local; y que el alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa;

Que el Artículo 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo; asimismo, el numeral 6) del artículo 20° de la misma norma señala que son atribuciones del alcalde, dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas;

Que, del mismo modo el Numeral 17) del Artículo 20° de la norma precitada, establece que constituye una atribución del alcalde, la designación de los funcionarios de confianza, a propuesta del Gerente Municipal;

Que, el Numeral 2.1 del Artículo 2° del Reglamento de la Ley N° 31419 Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción, y otras disposiciones, aprobado por Decreto Supremo N° 053-2022-PCM, establece que las oficinas de Recursos Humanos, o las que hagan sus veces en las entidades públicas, son las responsables de verificar el cumplimiento de los requisitos mínimos para el acceso a cargos o puestos de funcionarios/as y directivos/ directivos públicos/as de libre designación y remoción;

Que, la designación consiste en el desempeño de un cargo de responsabilidad directiva o de confianza por decisión de la autoridad competente; y de conformidad con el numeral 17) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, es atribución del alcalde, designar y cesar al Gerente Municipal y a propuesta de este a los demás funcionarios de confianza (...), cumpliendo con los requisitos previamente establecidos en la normativa vigente, y en los documentos de gestión interna;

Que, la presente Resolución de Alcaldía, se suscribe en virtud al principio de la legalidad estableciendo en el TUO de la Ley N° 2744 – Ley de Procedimientos Administrativos General, por el cual las autoridades administrativas deben actuar con respecto a la Constitución, Ley el derecho, dentro de las facultades que les estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los cuales fueron conferidas;

Que, encontrándose vacante el cargo de la **Unidad de control Patrimonial** de la Municipalidad Distrital de Ahuaycha, resulta necesario se designe al funcionario responsable de cumplir con los objetivos y

metas de dicha unidad orgánica, con el fin de garantizar el normal funcionamiento de la administración municipal, en concordancia con la normatividad vigente;

Que, el Art. 55° de la Ley N° 37972 – Ley orgánica de Municipalidades, establece que los bienes, rentas y derechos de cada municipalidad constituyen su patrimonio. El patrimonio municipal se administra por cada municipalidad en forma autónoma, con las garantías y responsabilidades de ley. Los bienes de dominio público de las municipalidades son inalienables e imprescriptibles. Todo acto de disposición o garantía sobre el patrimonio municipal debe ser de conocimiento público.

Que, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 121° del Reglamento de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, aprobado mediante Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, el inventario es el procedimiento que consiste en verificar físicamente, codificar y registrar los bines muebles con que cuenta cada entidad determinada fecha, con el fin de verificar la existencia de los bienes, constatar su resultado con el registro contable, investigar las diferencia que pudieran existir y proceder a las regularización que correspondan . Bajo responsabilidad del jefe de la Oficina General de Administración o la que haga sus veces, se efectuará un inventario anual en todas las entidades, con fecha de cierre al 31 de diciembre del año inmediato anterior al de su presentación, y deberá ser remitido a la SBN entre los meses de enero y marzo de cada año. La información deberá remitirse a través del Software Inventario Mobiliario Institucional (SIMI), la que será acompañada del Informe Final de Inventario y el Acta de conciliación.

Que, mediante Resolución de Alcaldía Nº 024-2023-A-MDA/T, de fecha 28 de febrero del 2023, se delega facultades al Gerente Municipal Ing. Rómulo Torre Vargas, asignado a las atribuciones dispuestas en el Artículo 20º inciso 4, 7, 8, 9, 11, 12, 14, 15, 18, 19, 21, 22, 23, 25, 28, 29, 33 y 34 de la Ley Nº27972- Ley Orgánica de Municipalidades;

Conforme lo expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas en los Arts. 6, 20 numeral 17), y Art. 43 de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - DESIGNAR a partir de la fecha de emisión de la presente resolución, al **Sr. ROGER ATAUCUSI SOLANO,** con DNI N° **43062286**, como responsable de la **Unidad de control patrimonial**, de la Municipalidad Distrital de Ahuaycha.

ARTÍCULO SEGUNDO. - DEJESE SIN EFECTO, todo acto administrativo y/o cualquier disposición administrativa que se oponga a la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR a la secretaria general la notificación de lo dispuesto en la presente Resolución a todas las Unidades Orgánicas de la Municipalidad Distrital de Ahuaycha e interesado, para conocimiento y fines de Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÌVESE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AHUAYCHA
GERENTE MUNICIPAL
Ing. Rómulo Torre Vargas
GERENTE MUNICIPAL